

1.8.4.1-16-1

Tunja, 17 de octubre de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER053592
BOY2025EE050857

Asunto: RESPUESTA A QUEJA ANÓNIMA

Cordial saludo.

Señor

ANÓNIMO

Atendiendo PQR BOY2025ER053592, presentado de manera anónima relacionado con inconformidades frente a las actuaciones del RECTOR de la Institución Educativa Enrique Suárez del municipio de Almeida frente al funcionamiento de la institución y a la denuncia donde manifiestan que ante quejas y reclamos que han realizado ante Rectoría, las evade o no responde, les manifestamos que la Secretaría de Educación le preocupa y le interesa el buen funcionamiento de la Institución Educativa para garantizar una Educación de calidad a los estudiantes matriculados pero al ser una queja anónima, donde algunos hechos que se denuncian no son precisos ni claros en las circunstancias de modo, tiempo y lugar dificultan la toma de decisiones para adelantar una investigación garantizando a todos el debido proceso. Lo anterior en cumplimiento del artículo 81 de la ley 962 del 2005 y de la Sentencia de la Corte Constitucional C-832 de 2025, en lo relacionado con las quejas anónimas.

Igualmente cuando se presenten hechos relacionados como agresiones físicas, verbales o de irrespeto entre estudiantes y docente, el rector debe atender la situación dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución, a la ley 1620 del 20 de marzo 2013 y su decreto Reglamentario 1965 del 7 de octubre de 2013, donde se establece y reglamenta el SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y se activan los protocolos y las rutas de atención de acuerdo a las tipologías establecidas en la misma ley.

Si el Rector no atiende la petición el estudiante y padre de familia puede presentarla ante la Comisaría de Familia, Personería Municipal para restablecimiento de derechos y/o remitirla a otras autoridades por competencia.

Las quejas o denuncias que se presenten sin las debidas evidencias o pruebas dificultan la actuación de la administración pública en la atención de estos casos.

Igualmente se le notificará al Rector solicitándole tomar las acciones respectivas para atender de manera oportuna y eficiente las problemáticas de la institución, mientras la Secretaría de Educación de Boyacá programa visita integral, de inspección y vigilancia o de la UEP a la Institución Educativa para realizar seguimiento y acompañamiento a la misma.

Los invitamos a un diálogo constructivo buscando alternativas que permitan seguir trabajando por una Educación de calidad pero sobre todo fortaleciendo la Convivencia Escolar y los ambientes armónicos de toda la Comunidad Educativa.

Atentamente,



ADRIAN FELIPE PINZON MARTINEZ
Subdirector
Núcleos Educativos

Proyectó: HERNANDO ALFONSO HERNANDEZ DIRECTOR NUCLEO EDUCATIVO PROVINCIAL
Revisó: ADRIAN FELIPE PINZON MARTINEZ

Anexos: